



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2011/10/003/0/364

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 MAY 2011

VISTO: los Convenios suscritos el 10 de febrero de 2011, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias del país.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción de dichos documentos tiene por objeto la ejecución a cargo de cada Comuna de tareas de construcción, reconstrucción y/o mantenimiento en una red de caminos departamentales que podrían constituirse en forma total o parcial en corredores forestales departamentales.-----

II) Que la financiación de los trabajos precitados será de cargo de la mencionada Secretaría de Estado, para lo cual se ha emitido al efecto el Documento de Afectación del Gasto N°302.-----

III) Que asimismo, la supervisión de las obras estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

IV) Que consta intervención del Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°232.036), sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que la ejecución de las obras de que se trata contribuirá a una sustancial mejora en la calidad de las vías de tránsito por donde circula la producción forestal, dado el incremento sensible en el tránsito de camiones que llevan ese tipo de carga, como consecuencia del desarrollo de la industria forestal.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébanse, los Convenios suscritos con fecha 10 de febrero de 2011, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Intendencias del país, de acuerdo al siguiente detalle:-----

INTENDENCIA	MONTO EN \$
Artigas	3:761.549
Canelones	11:423.539
Cerro Largo	10:618.684
Colonia	5:089.092
Durazno	8:486.407
Flores	2:103.298
Florida	9:466.704
Lavalleja	12:948.384
Maldonado	6:471.977
Paysandú	12:060.764
Río Negro	12:140.890
Rivera	16:657.428
Rocha	6:897.164
Salto	6:420.700
San José	4:569.559
Soriano	5:257.248
Tacuarembó	9:630.803
Treinta y Tres	4:919.717
Montevideo	1:076.090

2°.- Autorízase, a tales fines, la inversión de la suma de \$150:000.000 (pesos uruguayos: ciento cincuenta millones).- Dicha erogación se atenderá con cargo a los créditos



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

previstos en la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010,
Inciso 10, Programa 362, Proyecto 750, Financiamiento 1.1
(Rentas Generales).-----

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad
del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la
intervención contable correspondiente, fecho siga a
intervención del Contador Central delegado del Tribunal de
Cuentas de la República destacado en la citada Secretaría
de Estado. Cumplido, vuelva a la referida Dirección
Nacional, a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

